

Constancia Secretarial: El 17 de marzo de 2022 ingresa al Despacho con notificación.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiuno de abril de dos mil veintidós

Radicación 2021-01239

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- En atención al escrito que antecede, Se DECRETA la suspensión del proceso hasta el 25 de enero de 2023, según dispusieron las partes de común acuerdo (pdf.11 C1) bajo la égida del numeral 2 del art. 161 del C.G.P.

2.- Tener por notificados por conducta concluyente a los demandados Melkis Silva Villegas y Oscar Javier Ortiz Garzón de la orden de apremio conforme lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, se requiere a Secretaría para que, una vez el término de suspensión, contabilice los términos con que cuentan los demandados para proponer exceptivas de mérito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 021 del 22 DE
ABRIL DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc9ad3b4dd10ff3b946b06bafc095af2a29cef5359ebc16eb5c0d0d87c7c165**

Documento generado en 20/04/2022 09:52:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>